UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 28 de agosto de 2023
TR. N° 0433-2023-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 28 de agosto de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:
"RESOLUCIÓN N° 0433-2023-R-UNALM. - La Molina, 28 de agosto de 2023. CONSIDERANDO: Que, las entidades públicas están facultadas para otorgar en arrendamiento los predios y/o bienes inmuebles de libre disponibilidad de su propiedad, a efectos de obtener recursos; comunicando al órgano gubernamental que corresponda; Que, mediante Resolución N° 0535-2015-R-UNALM, de fecha 23 de diciembre de 2015, se designó la comisión que se encargará de llevar a cabo la Convocatoria bajo la modalidad de Arrendamiento de los Espacios de Libre Disponibilidad de la Universidad Nacional Agraria La Molina, el cual estará integrado por los siguientes servidores; Que, con Resolución N° 0081-2023-R-UNALM, de fecha 27 de febrero de 2023, se modificó la Comisión Permanente que llevará a cabo las convocatorias para el servicio de alimentación en las cafeterías, así como en la venta de golosinas, bebidas, entre otros, en los minikioscos y/o cafeterías de la Universidad Nacional Agraria La Molina, bajo la modalidad de arrendamiento; Que, con Resolución N° 0344-2023-R-UNALM, de fecha 13 de julio de 2023, se modificó la Comisión Permanente que llevará a cabo las convocatorias para el servicio de alimentación en las cafeterías, así como en la venta de golosinas, bebidas, entre otros, en los minikioscos y/o cafeterías de la Universidad Nacional Agraria La Molina, bajo la modalidad de arrendamiento; Que, con Carta Nº 794-R-2023-UNALM, de fecha 28 de agosto de 2023, el Dr. Américo Guevara Pérez, Rector de la Universidad Nacional Agraria La Molina, solicita modificar la comisión, ratificando a los miembros de la misma, incluyendo como el Representante del Rectorado al Ing. Juan Espinoza Calle. Por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 314°, inciso b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1º.-** Reconformar la Comisión Permanente que llevará a cabo las convocatorias para el servicio de alimentación en las cafeterías, así como en la venta de golosinas, bebidas, entre otros, en los minikioscos y/o cafeterías de la Universidad Nacional Agraria La Molina, bajo la modalidad de arrendamiento, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

- Representante de la Unidad de Abastecimiento (Presidente)
- Representante de la Oficina de Asesoría Legal (miembro)
- Representante del Centro Estratégico de Desarrollo Empresarial y Emprendimiento CEDEE (miembro)
- Representante de la Oficina de Gestión Ambiental (miembro)
- Representante de la Subdirección de Servicios Alimenticios (miembro)
- Representante del Rectorado (miembro)
- Representante del Órgano de Control Institucional (Veedor)

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 28 de agosto de 2023
TR. N° 0433-2023-R-UNALM

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Abastecimiento, a la Oficina de Asesoría Legal, al Órgano de Control Institucional y demás áreas competentes, para su cumplimiento. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA SECRETARIA GENERAL LA MOLINA

SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,IE,DIGA